



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0588 - 2014-MDSJM-A

San Juan de Miraflores, 16 de Julio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Visto, el Acta de fecha 14 de julio de 2014 y el Informe N° 027-2014-CEPAD-MDSJM de fecha 15 de Julio del 2014, emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, y;

CONSIDERANDO:

Que, en sesión de fecha 14 de Julio de 2014, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 790-2012-MDSJM-A de fecha 19 de setiembre del 2012 y reconfirmada mediante Resolución de Alcaldía N° 534-2014-MDSJM-A de fecha 23 de junio de 2014, se reunieron los miembros de la Comisión a fin de informar en cuanto al Oficio N° 082-2013-OCI-MDSJM remitido por el Órgano de Control Institucional con fecha de recepción 03 de julio del 2013, el mismo que fue dirigido al Despacho de Alcaldía y a Gerencia Municipal, conforme se corrobora con los Memorándums adjuntos al presente expediente, y que además contiene el Informe N° 003-2013-WNRL-V-OCI-MDSJM sobre Veeduría en el Proceso de Selección clasificado como: ADS N° 0022-2013-MDSJM-CEP convocado para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de las Vías Vehiculares Peatonales de la Av. San Juan" asimismo informa los riesgos evidenciados que afectan la transparencia, probidad y aplicación de la normativa vigente, como son que el Sr. Lech Carlos Espinoza Arteaga, Sub Gerente de Estudios y Proyectos no cuenta con el título profesional, a pesar de que el Manual de Organización y Funciones (MOF) señala como requisito mínimo del cargo "Título Universitario en Arquitectura, Ingeniería u otro afín" no habiendo cumplido asimismo, con presentar su declaración Jurada de ingresos, Bienes y Rentas (Acto reiterativo), y el expediente técnico elaborado y supervisado por la Sub gerencia de Estudios y Proyectos de la Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 337-2013-MDSJM-GM de fecha 07 de junio del 2013, no tiene firma del profesional responsable de su elaboración, los mismos que han sido revisados y suscritos por personal que no tiene título profesional, ni inscripción en el CIP, ni certificado de habilidad, Sr Lech Carlos Espinoza Arteaga y Renzo Paolo Carranza López.

Que, mediante Carta N° 17-2014-CEPAD-MDSJM de Fecha 07 de julio de 2014, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios (CEPAD) remite al Sr. Lech Carlos Espinoza Arteaga, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, el Informe N° 003-2013-WNRL-V-OCI-MDSJM sobre veeduría en el proceso de selección clasificado como ADS N° 0022-2013-MDSJM-CEP convocado para la ejecución de "Obras", se informa sobre los riesgos y conclusiones en el proceso para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de las Vías Vehiculares y Peatonales de la Av. San Juan (Tramo de la Av. De los Héroes y la Av. Guillermo Billinghurst)", a fin de que de acuerdo a las conclusiones señaladas, emita su respectivo descargo.

Que, mediante Acta de fecha 14 de julio de 2014, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, acordó por **UNANIMIDAD** recomendar al Titular de la Entidad, **INSTAURAR** proceso administrativo disciplinario de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, Decreto Legislativo N° 276; en su condición de funcionario al Sr. Lech Carlos Espinoza Arteaga, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Que, luego del análisis del presente expediente, que contienen los documentos antes mencionados, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, procedió a analizarlo y tomando en cuenta lo señalado en dichos informes, se evidencia que el funcionario ha incurrido en la comisión de las faltas administrativas disciplinarias previstas en los literales a), l) del artículo 28, de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 276.

Que, según lo señalado en el artículo 166 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que literalmente señala; "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario. En caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso";

Que, en tal sentido, en estricta observancia de las atribuciones establecidas en el artículo 166 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, luego de la deliberación correspondiente, por **UNANIMIDAD** acordó recomendar a vuestro despacho, **INSTAURAR** procedimiento administrativo contra el funcionario;

- **Sr. Lech Carlos Espinoza Arteaga**, Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

Que, estando a los hechos expuestos y a las normas mencionadas y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 166° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra el funcionario:

- **Sr. Lech Carlos Espinoza Arteaga**, Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

ARTICULO 2º: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
Ruth Jacqueline Ramírez Delgado
Abog. Ruth Jacqueline Ramírez Delgado
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE MIRAFLORES
Adolfo Ocampo Varga
DR. ADOLFO OCAMPO VARGA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ALC
GM
GDU
GAF
GPP
GITE
SGADAT
SGRRHH
PRESIDENTE CEPAD
INTERESADO